

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Marzo de 1911).

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Llegan con frecuencia á este Ministerio quejas y denuncias relacionadas con la observancia de las disposiciones vigentes sobre descanso dominical, y aun cuando el Ministro que suscribe confía en el celo y actividad con que por V. S. y sus Delegados procederán en el cumplimiento de la misión que les incumbe en relacion con esos preceptos, comprendiendo que por afectar éstos á intereses y costumbres que han de suscitar obstáculos á su fiel cumplimiento, se impone un especial cuidado que venza toda clase de resistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se llame la atención de V. S., para que con todo interés, celo y energía, coadyuve al más estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes sobre descan-

so dominical, dirigiendo las excitaciones oportunas á las Autoridades que de V. S. dependan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicidad de esta disposicion en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1911.—*Alonso Castrillo*.—Señor Gobernador civil de...

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 38.

Llamo muy especialmente la atencion de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia sobre preinserta Real orden circular, fecha 21 del corriente, dictada por el Ministerio de la Gobernación, con el fin de que se cumplan las disposiciones vigentes relativas al descanso dominical, y excito el celo de todas autoridades dependientes de este Gobierno para que con todo rigor coadyuven á la completa observancia de los preceptos contenidos en la Ley de 3 de Marzo de 1904, Reglamento de 19 de Abril de 1905 y demás complementarias dictadas con posterioridad.

Valladolid 26 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 886.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 39.

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, desde el día de hoy queda encargado interinamente del mando de la misma el Sr. Secretario de este Gobierno civil D. Fernando Casado Andriani.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 27 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Mayorga á Sahagún, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 15.654.36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conoci-

miento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de undécima clase, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del monto que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.

—El Gobernador, *Manuel Ruiz.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Mayorga á Sahagún, provincia de Valladolid, se com-

promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

77

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 15.098'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.
—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente; el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

78

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Villalón á Villoldo, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 12.792'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas, en metálico ó en

efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.
—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villalón á Villoldo, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

79

Num. 814.

Comisión Provincial de Valladolid.

La Comisión provincial en sesión de 11 del actual acordó, á propuesta del Contratista para la recaudación del Contingente provincial, nombrar á D. Emilio Perez Choya, Agente ejecutivo para seguir el procedimiento de apremio á que hubiere lugar.

Valladolid 12 de Marzo de 1911.
—El Vicepresidente, *Lucio Recio*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Comisión provincial de Valladolid.

La Comisión provincial en sesión de 17 del actual, prestó su aprobación á la distribución de Zonas en que ha de quedar dividida la provincia para la recaudación del contingente provincial, en la forma siguiente:

1.ª Zona.—Valladolid.

Oficina recaudatoria, Angustias, número 68.

Recaudadores: D. Cándido Altolaguirre, D. Emilio Perez Choya y D. Jesús Moneo Mingo.

Aguasal
Alcazarén
Aldea de San Miguel
Aldeamayor de San Martin
Amusquillo
Arroyo
Boecillo
Benafarces
Cabezón
Camporredondo
Canillas
Castrillo-Tejeriego
Castrodeza
Castronuevo
Castroverde de Cerrato
Cigales
Ciguñuela
Cistérniga (La)
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Encinas de Esgueva
Esguevillas
Fresno el Viejo
Fuensaldaña
Géria
Gomeznarro
Herrin de Campos
Hornillos
Iscar
Laguna de Duero
Marzales
Matapozuelos
Megeces
Montemayor
Moraleja de las Panaderas
Mucientes
Olivares de Duero
Olmos de Esgueva
Parrilla (La)
Pedraja de Portillo (La)
Peñaflor
Pesquera de Duero
Piña de Esgueva
Pobladura de Sotiedra
Portillo y su Arrabal
Pozal de Gallinas
Pozaldez
Puente Duero
Quintanilla de Abajo
Quintanilla de Trigueros
Renedo de Esgueva
Roales
Robladillo
San Martin de Valbent
San Miguel del Arroyo
San Miguel del Pino
Santibañez de Valcorba
Santovenia
Sardon de Duero
Seca (La)
Serrada
Simancas
Torrecilla de la Orden
Torrefombellida
Torrelobatón
Traspinedo
Trigueros
Tudela de Duero
Valdestillas
Valoria la Buena
Valladolid
Velascálvaro
Velliza
Ventosa de la Cuesta

Viana de Cega
Viloria
Villabañoz
Villacarralon
Villafuerte
Villaco
Villalba del Alcor
Villán de Tordesillas
Villanubla
Villanueva de Duero
Villanueva de los Infantes
Villarmentero
Villavaquerín
Villavellid
Wamba
Zaratan
Zarza (La)

2.ª Zona.—Medina del Campo.

Oficina recaudatoria, Fonda La Castellana.

Recaudadores: D. Cándido Altolaguirre, D. Emilio Perez Choya y D. Jesús Moneo Mingo.

Ataquines
Bobadilla del Campo
Brahajos de Medina
Campillo (El)
Castrejón
Cervillego de la Cruz
Fuente el Sol
Lomoviejo
Medina del Campo
Muriel
Ramiro
Rodilana
Rubí de Bracamonte
Salvador de Zapardiel
San Pablo de la Moraleja
San Vicente del Palacio
Villanueva de las Torres
Villaverde de Medina

3.ª Zona.—Medina de Rioseco.

Oficina Recaudatoria, Fonda del Carmen.

Recaudadores: D. Cándido Altolaguirre, D. Emilio Perez Choya y D. Jesús Moneo Mingo.

Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Berrueces
Bolaños

Cabreros del Monte
Castromembibre
Castromonte
Medina de Rioseco
Montealegre
Moral de la Paz
Morales de Campos
Mudarra (La)
Palacios de Campos
Palazuelo de Vedija
Pozuelo de la Orden
Quintanilla del Molar
San Cebrian de Mazote
Santa Eufemia
Tamariz
Tordehumos
Urueña
Valdenebro
Valverde de Campos
Villabragima
Villaesper
Villafréchós
Villagarcía de Campos
Villamuriel de Campos
Villanueva de los Caballeros
Villanueva de San Mancio
Villardefrades

4.ª Zona.—Olmedo.

Oficina recaudatoria, Fonda del Centro de Lucio Rodriguez.

Recaudadores: D. Cándido Altolaguirre, D. Emilio Perez Choya y D. Jesús Moneo Mingo.

Almenara
Bocigas
Cogeces de Iscar
Fuente Olmedo
Llano de Olmedo
Mojados
Olmedo
Pedrajas de San Esteban
Puras
Villalba de Adaja

5.ª Zona.—Peñañiel.

Oficina recaudatoria, Fonda de Elías.

Recaudadores: D. Cándido Altolaguirre, D. Emilio Perez Choya y D. Jesús Moneo Mingo.

Bahabon
Bocos
Campaspero
Canalejas de Peñañiel

Castrillo de Duero
Cogeces del Monte
Corrales de Duero
Curiel
Fombellida
Fompedraza
Langayo
Manzanillo
Olmos de Peñañiel
Padilla de Duero
Peñañiel
Piñel de Abajo
Piñel de Arriba
Quintanilla de Arriba
Rábano
Roturas
San Llorente
Torre de Peñañiel
Torrescárcela
Valbuena de Duero
Valdearcos

6.ª Zona.—Tordesillas.

Oficina recaudatoria, Fonda de Gabriel Varés.

Recaudadores: D. Cándido Altolaguirre, D. Emilio Perez Choya y D. Jesús Moneo Mingo.

Adalia
Almaráz
Barruelo
Bercero
Berceruelo
Casasola de Arion
Gallegos de Hornija
Matilla de los Caños
Mota del Marqués
Pedrosa del Rey
Pollos
Rueda
San Pedro de Latarce
San Pelayo
San Salvador
Tiedra
Tordesillas
Torrecilla de la Abadesa
Torrecilla de la Torre
Vega de Valdetronco
Velilla
Villafranca de Duero
Villalar
Villalbarba
Villasexmír
Villavieja

7.ª Zona.—Villalon.

Oficina recaudatoria, calle del Pescado, número 27.

Recaudadores: D. Cándido Altolaguirre, D. Emilio Perez Choya y D. Jesús Moneo.

Becilla de Valderaduey
Bustillo de Chaves
Cabezon de Valderaduey
Castrobol
Castroponce de Valderaduey
Ceinos de Campos
Cuenca de Campos
Fontihoyuelo
Gaton de Campos
Mayorga
Melgar de Abajo
Melgar de Arriba
Monasterio de Vega
Saelices de Mayorga
Santervás de Campos
Union (La)
Urones de Castroponce
Valdunquillo
Vega de Ruiponce
Villabarúz de Campos
Villacid de Campos
Villacreces
Villafrades de Campos
Villagomez la Nueva
Villalan de Campos
Villalba de la Loma
Villalon
Villanueva de la Condesa
Villavicencio de los Caballeros
Zorita de la Loma

8.ª Zona.—Nava del Rey.

Oficina recaudatoria, Fonda del Comercio.

Recaudadores: D. Cándido Altolaguirre, D. Emilio Perez Choya y D. Jesús Moneo Mingo.

Alaejos
Carpio (El)
Castronuño
Nava del Rey
San Román de la Hornija
Sieteiglesias
Valladolid 22 de Marzo de 1911.
—El Vicepresidente, *Lucio Rocio*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 821.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid

SECCIÓN DE TENEDURÍA

Vencimientos del mes de Marzo de 1911.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos plazos vencen en el expresado mes.

Nombres de los compradores	Vecindad	Clase y nombre de las fincas	Procedencia	Número del inventario	Término municipal donde radican las fincas	Plazos que vencen...	Vencimiento	TOTAL Ptas. Cts.
D. Cipriano Rodriguez	Torrecilla de la Abadesa	Un lote de fincas rústicas	Estado	10788	Torrecilla de la Abadesa	5.º	27 Marzo 1911	128
							Totales. . .	128

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar a efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que contra los compradores que no satisfagan á su vencimiento los plazos, se procederá por la vía de apremio, en la forma que determina la precitada Instrucción.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.

El Interventor de Hacienda
Eduardo Perez y Guzmán.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
A. Feito.

P. El Tenedor de Libros,
Sebastian Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 841.

Barruelo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la confeccion del apéndice al amarillamiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y separadas por cada concepto, debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo venidero, á las que acompañarán por lo que se refiere á las riquezas rústicas y urbana, los documentos justificativos de la adquisicion y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Barruelo 21 de Marzo de 1911.

—El Alcalde, Alvaro Salgado —
El Secretario, Genuino Morán.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Bercero
Bocos
Castroponce
Ceinos
Cervillego de la Cruz
Ciguñuela
Manzanillo
Matilla de los Caños
Olmos de Esgueva
Pedrajas de San Esteban
Pesquera de Duero
Pozuelo de la Orden
Quintanilla de Arriba
Salvador de Zapardiel
San Pelayo
Santa Eufemia
Torrecilla de la Torre
Valverde de Campos
Villabarúz de Campos
Villanueva de las Torres

Núm. 840.

Becilla de Valderaduey.

Por defuncion del que la desempeñaba y acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesion del día 19 del actual, se anuncia vacante por término de treinta días, contados desde el de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, la plaza de practicante de este Municipio con el sueldo anual de cien pesetas que es el consignado en el vigente presupuesto y que

serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitar dicha plaza que se hallarán provistos del correspondiente título, presentarán sus instancias en papel correspondiente acompañadas de dicho título en esta Alcaldía durante dicho término, pues pasado que éste sea, no se admitirá ninguna y se proveerá.

Becilla de Valderaduey 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Ulpiano Calderon.

Núm. 839.

Vega de Ruiponce.

No habiendo comparecido el mozo Angel Estrada Gago, hijo de Timotea y de padre desconocido, número nueve del sorteo del Reemplazo del corriente año, al acto de clasificacion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remision á esta Alcaldia del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision mixta.

Vega de Ruiponce 12 de Marzo de 1911.—P. O., El Alcalde, Fortunato Robles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 838.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechávala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas cos-

tas impuestas á Don Ignacio Lopez Alvarez, vecino de Villaesper, en un juicio de menor cuantía que le siguió el Procurador Don Lucio Racio, en nombre de la Sociedad «Diez Puertas, Moratinos y Compañía», con domicilio en esta plaza, se venderá en pública y segunda subasta, la finca siguiente:

Una tierra en término de Villaesper, al Camposanto viejo, que linda al Norte con era de pan trillar de herederos de Francisco Ortega, al Oriente con camino de Villabrágima y al Sur y Poniente con tierra de Eustasio Herrero; hace dicha tierra doce cuartas; tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cuatro del mes de Mayo próximo, á las diez y media de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, en la Sala audiencia de este Juzgado y la del de Medina de Rioseco; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion pericial, despues de rebajado el veinticinco por ciento; que para tomar parte en el remate se consignará ó justificará haber consignado el diez por ciento del importe del avalúo; y que no existen títulos de propiedad, los que el rematante deberá suplir á su costa, haciéndose constar que el embargo hecho en la finca que se trata de vender, fué anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de Medina de Rioseco.

Dado en Valladolid á veintitres de Marzo de mil novecientos once.—Sebastian Arechávala.—
El Actuario, Licenciado, Emilio Frías.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 855.

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.

ANUNCIO.

Don José de Madariaga y Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 19 del mes de Abril de 1911, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admision de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

da á resolver sobre la calidad y admision de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 23 de Marzo de 1911.—José de Madariaga.

Núm. 856.

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.

ANUNCIO.

Don José de Madariaga y Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 19 del mes de Abril de 1911, á las once de la mañana, tendrá lugar la compra de carbon de hulla inglesa, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admision de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 23 de Marzo de 1911.—José de Madariaga.

Núm. 857.

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.

ANUNCIO.

Don José de Madariaga y Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 26 del mes de Abril de 1911, á las diez de la mañana, tendrá lugar la venta de salvados procedentes de la molturacion de trigos de este Establecimiento.

La entrega del salvado se hará en los almacenes de la expresada Fábrica y en el tiempo que la Junta designe, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que se originen de envases y carga, y efectuándose el pago en metálico al retirar la mercancía del almacén.

Valladolid 23 de Marzo de 1911.—José de Madariaga.

Imprenta del Hospicio provincial.